



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 1216-13-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 13 de agosto de 2014, las 08h10.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **1216-13-EP**, deducida por el doctor Humberto Manabí Guillem Murillo, alcalde de Portoviejo, y doctor David Antonio García Loor, procurador síndico Municipal, representantes judiciales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, en contra de las sentencias de 30 de mayo del 2013, las 10h25, dictada por los Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 389-2013, en el que se resuelve inadmitir el recurso de casación interpuesto de la sentencia de 31 de julio de 2012, las 08h35 dictada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 4 con sede en Portoviejo, en la cual se declara con lugar la demanda presentada por el economista Francisco Javier Castro Cevallos en contra de la Municipalidad del cantón Portoviejo y el auto de 03 de octubre del 2012, las 15h12, en el que se niega el pedido de aclaración y ampliación dentro del juicio No. 372-2009. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, así como a los señores jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 4 con sede en Portoviejo, mediante oficios en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, mediante oficio en sus despachos, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor economista Francisco Javier Castro Cevallos, en la casilla constitucional No. 387 y al correo electrónico class_law@hotmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 13 de agosto de 2014. Las 08h10

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

